

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES INTEGRADAS**

**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-CS-MDSJL  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS  
MULTIRIESGO 3D (DESHONESTIDAD, DESTRUCCION Y  
DESAPARICION) TREC Y VEHICULOS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

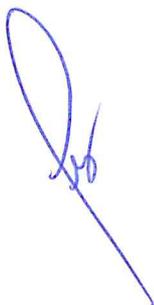
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### *Advertencia*

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
RUC N° : 20131378034  
Domicilio legal : Jr. Los Amautas N° 180 - Urb. Zarate – San Juan de Lurigancho  
Teléfono: : 458-0509 / 376-2666  
Correo electrónico: : procesos202msjl@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS MULTIRIESGO 3D (DESHONESTIDAD, DESTRUCCION Y DESAPARICION) TREC Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 106-2022-GM/MDSJL el 08 de abril del 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

08 impuestos municipales

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco (5) soles en la Subgerencia de Tesorería.

Pgta. 1<sup>(2)</sup> Y Pgta. 53<sup>(3)</sup>, Pgta. 54<sup>(4)</sup>, Pgta. 55<sup>(5)</sup>, Pgta. 56<sup>(6)</sup>, Pgta. 57<sup>(7)</sup>, Pgta. 58<sup>(8)</sup>, Pgta. 59<sup>(9)</sup>

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

Pgta. 2<sup>(10)</sup>, Pgta. 3<sup>(11)</sup>, Pgta. 4<sup>(12)</sup>, Pgta. 5<sup>(13)</sup>, Pgta. 6<sup>(14)</sup>, Pgta. 7<sup>(15)</sup>

Rpta.1 Y 53<sup>2</sup> Comité de Selección confirma que nuestro asesor de seguros: Romí Carolina Díaz Álvarez, está facultado a realizar actos administrativos de representación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrato de Seguro - Ley N° 29946, por tanto están autorizados para recoger las pólizas y/o cualquier otro documento emitidos para la Entidad..

Rpta.54 El Comité de Selección, confirma que nuestro corredor está facultado a realizar actos administrativos de representación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrato de Seguro - Ley N° 29946, por tanto, están autorizados para recoger las pólizas y/o cualquier otro documento emitidos para la Entidad.

Rpta.55 El Comité de Selección, precisa que de acuerdo con el numeral 34.1, artículo 34° "Comisiones y Honorarios" de la Resolución SBS N° 809-2019 Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguro, que señala lo siguiente: La determinación de las comisiones por la intermediación en la contratación de seguros u honorarios profesionales por asesorías prestadas, sus formas de pago y demás condiciones, se realiza de conformidad con los convenios que libremente celebren los corredores con las empresas de seguros. Lo mismo es aplicable a la intermediación y asesoría de seguros obligatorios y aquellos que se contraten en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225 y normas modificatorias o ley que la sustituya). De lo anterior se aclara que la Entidad no ha acordado o determinado la Comisión por Agencia miento, dado que la normativa previamente citada no obliga a la Entidad determinar dicha comisión. Sin embargo, precisar que en el valor estimado de la contratación si incorpora el gasto por éste concepto, dado que el porcentaje de comisión del corredor de seguros es un componente de la estructura de costos. Por tal motivo considerar el diez porciento que es el usualmente manejado por la aseguradora en el mercado.

Rpta.56 El Comité de Selección, precisa que la vigencia del contrato que deriva del presente procedimiento de selección inicia al día siguiente de la firma del contrato. Actualmente no tenemos contrato vigente.

Rpta.57 El Comité de Selección, precisa que el horario de atención de la mesa de partes virtual 8:30 am a 4:00 pm. Asimismo, se remite el link de mesa de partes: <https://tramite.munisjl.gob.pe/tramite/plataforma/view/Login/login>. La presentación de la documentación será en el horario establecido por la Entidad.

Rpta.58 El Comité de Selección, aclara que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general. Teniendo en cuenta que las condiciones Particulares y Especiales prevalecen sobre las condiciones generales, los cuales deben estar para cumplir según los Términos de Referencia, según sea el caso.

Rpta.59 El Comité de Selección, precisa que solo se tiene uno reportado por robo en el año 2017, total indemnización por MAPFRE, siniestro N° 3011600050306.

Rpta.2<sup>10</sup> El comité de selección comunica que de acuerdo con el numeral 34.1, artículo 34° "Comisiones y Honorarios" de la Resolución SBS N° 809-2019 Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguro, que señala lo siguiente: La determinación de las comisiones por la intermediación en la contratación de seguros u honorarios profesionales por asesorías prestadas, sus formas de pago y demás condiciones, se realiza de conformidad con los convenios que libremente celebren los corredores con las empresas de seguros. Lo mismo es aplicable a la intermediación y asesoría de seguros obligatorios y aquellos que se contraten en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225 y normas modificatorias o ley que la sustituya). De lo anterior se aclara que la Entidad no ha acordado o determinado la Comisión por Agencia miento, dado que la normativa previamente citada no obliga a la Entidad determinar dicha comisión. Sin embargo, precisar que en el valor estimado de la contratación si incorpora el gasto por éste concepto, dado que el porcentaje de comisión del corredor de seguros es un componente de la estructura de costos. Por tal motivo considerar el diez porciento que es el usualmente manejado por la aseguradora en el mercado.

Rpta.3<sup>11</sup> El comité de selección adjunta carta de nombramiento, en dicha carta no se encuentra la comisión dado que eso no lo indica la SBS. Asimismo, aclaramos que la entidad no ha pactado honorarios con el corredor de seguros, siendo este tema el usual en el mercado manejado por la aseguradora ganadora de la buena Pro. No aplica cambiar carta de nombramiento. De acuerdo con el numeral 34.1, artículo 34° "Comisiones y Honorarios" de la Resolución SBS N° 809-2019 Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguro, que señala lo siguiente: La determinación de las comisiones por la intermediación en la contratación de seguros u honorarios profesionales por asesorías prestadas, sus formas de pago y demás condiciones, se realiza de conformidad con los convenios que libremente celebren los corredores con las empresas de seguros. Lo mismo es aplicable a la intermediación y asesoría de seguros obligatorios y aquellos que se contraten en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225 y normas modificatorias o ley que la sustituya). De lo anterior se aclara que la Entidad no ha acordado o determinado la Comisión por Agencia miento, dado que la normativa previamente citada no obliga a la Entidad determinar dicha comisión. Sin embargo, precisar que en el valor estimado de la contratación si incorpora el gasto por éste concepto, dado que el porcentaje de comisión del corredor de seguros es un componente de la estructura de costos. Por tal motivo considerar el diez porciento que es el usualmente manejado por la aseguradora en el mercado.

Rpta.4 El Comité de Selección precisa que la entidad no ha pactado honorarios ni los pagos de los mismos con el corredor de seguros, siendo este tema manejado por la aseguradora ganadora de la buena Pro (al que tuvo el nombramiento a la fecha de la convocatoria).

Rpta.5 El Comité de Selección precisa que la entidad actualmente presenta deuda con Positiva, Pacifico de gestiones anteriores, que están en proceso de Reconocimiento de Deuda. Asimismo, tenemos deudas de este año que están en proceso de pago.

Rpta.6 El Comité de Selección confirma que, al ser el presente procedimiento de selección una contratación de seguros, es necesario que se establezca en las bases que las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP se aplicarán complementariamente; siendo la norma prioritaria la Ley 29946 Ley del Contrato de Seguro en vigencia.

Rpta.7 El comité de selección aclara: La entidad no maneja el PIDE, no es posible el empleo de la forma digital para suscripción y en los documentos de la oferta por cada ítem. Asimismo, es de precisar que, en el numeral 1.6 del capítulo 1 de las bases administrativas del procedimiento se menciona que: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor".

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2022.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificaciones.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Decreto Supremo N.º 009-97-SA, Reglamento de Ley N° 26790.
- Ley N°26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N°29946 - Ley del Contrato de Seguros.
- Decreto Supremo N.º 003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contracciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Pgta. 60 <sup>(16)</sup>

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>17</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>18</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**) Pgta. 8 <sup>(19)</sup> ✓

Rpta.8 El Comité de Selección aclara la consulta y se confirma que los postores podrán presentar solo la Declaración Jurada en Anexo N° 3, no siendo necesario la presentación de los Términos de Referencia.

<sup>17</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>18</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Rpta.8 El Comité de Selección, aclara la consulta y se confirma a los postores que, podrán presentar solo la Declaración Jurada en Anexo N° 3, no siendo necesario la presentación de los Términos de Referencia.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>20</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Pgta. 9 <sup>(21)</sup>, Pgta. 10 <sup>(22)</sup>

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal. Pgta. 61 <sup>(23)</sup>

- h) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
<ul style="list-style-type: none"><li>• El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</li><li>• En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.</li></ul>

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia
<p><i>El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.</i></p>

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

<sup>20</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Rpta.9 El Comité de Selección precisa que los postores deberán considerar el tipo de cambio referencial, publicado por la SBS el día hábil anterior a la presentación de las propuestas.

Rpta.10 El Comité de Selección aclara el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con el art. 35 del Reglamento de la Ley 30225, por ello el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución. Pero para la firma de contrato se va solicitar el desagregado para lo cual el precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales; de la misma forma los precios unitarios deben ser expresados en dos (2) decimales.

Rpta. 61 El Comité de Selección, aclara el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con el art. 35 del Reglamento de la Ley 30225, por ello el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución directamente en el portal del SEACE. Pero para la firma de contrato se va solicitar el desagregado para lo cual el precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales; de la misma forma los precios unitarios deben ser expresados en dos (2) decimales.

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>24</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>25</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>26</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>27</sup>.

Pgta. 62 <sup>(28)</sup>

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>24</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>25</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>26</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>27</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Rpta. 62 El Comité de Selección, aclara el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con el art. 35 del Reglamento de la Ley 30225, por ello el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución directamente en el portal del SEACE. Pero para la firma de contrato se va solicitar el desgregado para lo cual el precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales; de la misma forma los precios unitarios deben ser expresados en dos (2) decimales.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>29</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial – 2do. Piso, sito: Jr. Los Amautas N° 180, Urb. Zárate – San Juan de Lurigancho. Pgta. 11<sup>(30)</sup>, Pgta. 63<sup>(31)</sup>, Pgta. 64<sup>(32)</sup> ✓

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

**2.5. FORMA DE PAGO** Pgta. 65<sup>(33)</sup>, Pgta. 66<sup>(34)</sup> ✓

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos parciales.

- Los pagos se realizarán en CUATRO (04) armadas iguales, mensuales, consecutivas y sin intereses, a los 30, 60, 90 y 120 días calendarios, contabilizados desde la firma del contrato.

Las liquidaciones deberán ser realizadas en moneda nacional de acuerdo a la propuesta económica otorgada en la buena pro.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de los funcionarios responsables:  
Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial

<sup>29</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Rpta.11 El Comité de Selección aclara: La entidad no maneja el PIDE, no es posible el empleo de la forma digital para el Perfeccionamiento del Contrato. ✓

Rpta.63 El Comité de Selección, precisa que el horario de atención de la mesa de partes virtual es de 8:30 am a 4:00 pm. Asimismo, se remite el link: <https://tramite.munisjl.gob.pe/tramite/plataforma/view/Login/login> La presentación de la documentación será en el horario establecido por la Entidad o también enviado por correo electrónico a: procesos202msjl@gmail.com con copia a diaz.romi@rdabroker.com, pero la carta fianza deberá presentarlo en físico en la Oficina de Abastecimiento. ✓

Rpta.64 El Comité de Selección, aclara que: La entidad no maneja el PIDE, no es posible el empleo de la forma digital para el Perfeccionamiento del Contrato. ✓

Rpta.65 El Comité de Selección, aclara que se recibirán los documentos tributarios emitidos electrónicamente por el ganador de la Buena Pro. Tener en cuenta que la factura electrónica debe ser ingresada por Mesa de partes de la Entidad o enviada a nuestro corredor. ✓

Rpta.66 El Comité de Selección, precisa que la entidad actualmente presenta deuda con Positiva, Pacífico de gestiones anteriores, que están en proceso de Reconocimiento de Deuda. Asimismo, tenemos deudas de este año que están en proceso de pago. ✓

Sub Gerencia de Tesorería  
Gerencia de Seguridad Ciudadana  
Sub Gerencia de Limpieza Pública  
Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines  
Sub Gerencia de Control, Operaciones y Sanciones

Emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se deberá presentar en la Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, sito en Jr. Los Amautas N° 180 – Urb. Zarate – San Juan de Lurigancho. Pgta. 12 <sup>(35)</sup>

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### TERMINOS DE REFERENCIA

#### CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS MULTIRIESGO, 3D (DESHONESTIDAD, DESTRUCCION, DESAPARICION), TREC Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**  
Contratación del Servicio de Seguros Multiriesgo, 3D (Deshonestidad, Destrucción, Desaparición), Trec y Vehículos de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.
2. **OBJETIVO(S) DE LA CONTRATACIÓN:**  
El objeto es contratar a una compañía de seguros y reaseguros que brinde el servicio de seguros de multiriesgo, 3D (deshonestidad, destrucción, desaparición), trec y vehículos de propiedad de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, a través de traslado de riesgos y emisión de las pólizas.
3. **PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**  
El plazo de prestación del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
4. **CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**  
La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial en concordancia con las áreas involucradas.
5. **FORMA DE PAGO:**  
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de El Contratista en PAGOS PARCIALES.
  - Las liquidaciones deberán ser realizadas en moneda nacional.
  - Los pagos se realizarán en CUATRO (04) armadas iguales, mensuales, consecutivas y sin intereses, a los 30, 60, 90 y 120 días calendario, contabilizados desde la firma del contrato.
6. **PRODUCTOS O ENTREGABLES:**  
De acuerdo con los Slips Técnicos, El Contratista hará entrega de las siguientes pólizas:
  - Póliza de Seguros Multiriesgo.
  - Póliza de Seguros 3D (Deshonestidad, Destrucción, Desaparición).
  - Póliza de Seguro TREC.
  - Póliza de Seguro Vehículos.Asimismo, en el primer mes luego de la firma del contrato; la aseguradora deberá dictar una charla sobre las coberturas y sobre los procedimientos en caso de siniestros.
7. **REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:**
  - Ser una compañía de seguros.
  - Encontrarse debidamente registrada, autorizada y bajo el control y supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs (SBS).
  - Contar con un Ejecutivo Comercial y un Ejecutivo de Siniestros responsables de la atención prioritaria de los diversos servicios requeridos con las pólizas contratadas, y de siniestros u ocurrencias, designados por La Compañía de Seguros, que coordinarán con el Bróker de Seguros

Pgta. 19<sup>(36)</sup>, Pgta. 20<sup>(37)</sup>, Pgta. 21<sup>(38)</sup>, Pgta. 22<sup>(39)</sup>, Pgta. 23<sup>(40)</sup>, Pgta. 24<sup>(41)</sup> y Pgta. 25<sup>(42)</sup>

Rpta.19 El Comité de Selección, aclara que, debido a la coyuntura actual, las aseguradoras deberán entregar las pólizas digitales a la Entidad.

Rpta.20 El Comité de Selección, aclara que, debido a la coyuntura actual, a remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, tales como documentos para la suscripción del contrato se efectúen mediante envío de un correo electrónico a: procesos202msjl@gmail.com, con copia a diaz.romi@rdabroker.com, pero la carta fianza deberá presentarlo en físico en la Oficina de Abastecimiento.

Rpta.21 El Comité de Selección, precisa que se entregará a la aseguradora ganadora de la buena pro, los términos de referencia en formato word por correo electrónico, previa solicitud.

Rpta.22 El Comité de Selección, aclara que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general. Teniendo en cuenta que las condiciones Particulares y Especiales prevalecen sobre las condiciones generales, los cuales deben estar para cumplir según los Términos de Referencia, según sea el caso.

Rpta.23 El Comité de Selección, aclara que la cláusula de Nomenclario de Ajustadores aplicará de acuerdo a la Ley de Seguros vigente.

Rpta.24 El Comité de Selección, aclara que debido a la actual pandemia, el mercado asegurador se encuentra estableciendo en sus pólizas de seguros, Condiciones Especiales de Exclusión; tanto para Riesgos Cibernéticos como Exclusión de Coronavirus que se encuentra la Exclusión de Enfermedades Transmisibles; por tal motivo se está considerando: CONDICIÓN DE EXCLUSIONES: • Exclusión de enfermedades Transmisibles – Pandemias - Epidemias • Exclusión absoluta de Riesgos Cibernéticos y de datos Dichas exclusiones abarcan lo mencionado (propia de cada aseguradora).

Rpta.25 El Comité de Selección, aclara que debido a la actual pandemia, el mercado asegurador se encuentra estableciendo en sus pólizas de seguros, Condiciones Especiales de Exclusión; tanto para Riesgos Cibernéticos como Exclusión de Coronavirus que se encuentra la Exclusión de Enfermedades Transmisibles; por tal motivo se está considerando: CONDICIÓN DE EXCLUSIONES: • Exclusión de enfermedades Transmisibles – Pandemias - Epidemias • Exclusión absoluta de Riesgos Cibernéticos y de datos Dichas exclusiones abarca lo mencionado (propia de cada aseguradora).

SLIP TECNICO

SEGURO MULTIRIESGO

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
 VIGENCIA : ANUAL

SEGURO MULTI-RIESGO

Toda propiedad mueble e inmueble de cualquier clase o naturaleza y descripción, propias y/o de terceros, incluyendo pero no limitando a aquellas que está bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por el cual el asegurado es responsable o tenga interés asegurable, en todos los locales propios y/o de terceros, incluyendo Depósitos Vehiculares Municipales, así como los que se encuentren en Obras y Trabajos en ejecución, incluyendo, almacén, tanques elevados, cisternas, cercos perimétricos, obras civiles, Grass sintético, sistemas y cámaras de seguridad a la intemperie, existencias, contenidos, mejoras, maquinarias, equipos topográficos, equipos médicos, dinero y/o valores en bóveda y/o caja fuerte y/o de seguridad.

VALOR DECLARADO		US\$ 8'523,202
• Edificaciones		US\$ 6'026,892
• Contenidos		US\$ 2'496,310
TODO RIESGO A PRIMER RIESGO CON TERRERMOTO	Hasta	US\$ 5'176,653
<b>SUBLIMITES</b>		
Riesgos políticos (HCCDMV con Terrorismo límite agregado anual)		US\$ 5'176,653
• Gastos Extraordinarios		US\$ 300,000
• Gastos Extras-Cedula F		US\$ 150,000
• Rotura Accidental de lunas y cristales		US\$ 20,000
• Equipo Electrónico Sec. I, II, III (límite único y combinado)		US\$ 65,000
• Equipos Móviles y portátiles (límite agregado anual)		US\$ 10,000
• Transporte Incidental		US\$ 20,000
• Cobertura de Celulares		US\$ 10,000
• Infortunio en límite agregado anual		US\$ 10,000

Pgta. 26<sup>(43)</sup>, Pgta. 27<sup>(44)</sup>, Pgta. 28<sup>(45)</sup>, Pgta. 29<sup>(46)</sup>, Pgta. 30<sup>(47)</sup>, Pgta. 31<sup>(48)</sup>, Pgta. 32<sup>(49)</sup>, Pgta. 33<sup>(50)</sup>, Pgta. 34<sup>(51)</sup>, Pgta. 35<sup>(52)</sup> y Pgta. 36<sup>(53)</sup>

Rpta.26 El Comité de Selección, precisa que se entregará a la aseguradora ganadora de la buena pro los Valores Declarados SBS 1305 donde se contemple todos los locales a asegurar y los detalles de los bienes contenidos en él disgregados en categorías en formato Excel por correo electrónico, previa solicitud.

Rpta.27 El Comité de Selección, precisa que la aseguradora ganadora de la buena pro podrá requerir a la entidad la información indicada en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de suscrito el contrato. Asimismo, se les informa que la siniestralidad con incendio es cero en los últimos 5 años.

Rpta.28 El Comité de Selección, aclara que son los que se encuentran dentro de los Valores Declarados SBS 1305.

Rpta.29 El Comité de Selección, aclara que en el Excel de los Valores Declarados SBS 1305 se encuentran los valores de edificación donde se excluye el valor del terreno. Asimismo, en dicho archivo se encuentra el año de construcción, uso, tipo de estructura, número de pisos y sótanos de los locales a asegurar.

Rpta.30 El Comité de Selección, precisa que se entregará a la aseguradora ganadora de la buena pro la relación detallada y valorizada de los bienes que se encuentren a la intemperie en Excel por correo electrónico, previa solicitud.

Rpta.31 El Comité de Selección, precisa que la entidad no cuenta con equipos médicos. Asimismo, la relación detallada y valorizada de los equipos fotográficos se enviará a la aseguradora ganadora de la buena pro en Excel por correo electrónico, previa solicitud.

Rpta.32 El Comité de Selección, aclara que los bienes que se encuentran a la intemperie son por su naturaleza estar en dicha situación.

Rpta.33 El Comité de Selección, aclara que en el TDR se detalla TODO RIESGO A PRIMER RIESGO CON TERRERMOTO Hasta US\$ 5'176,653.00. Inclusive se detalla SUBLIMITES (los sublimites forman parte de la cobertura principal y no son en adición) - Riesgos políticos (HCCDMV con Terrorismo límite agregado anual) - Gastos Extraordinarios

Rpta.34 El Comité de Selección, aclara que en el TDR se detalla TODO RIESGO A PRIMER RIESGO CON TERRERMOTO Hasta US\$ 5'176,653.00. Inclusive se detalla SUBLIMITES (los sublimites forman parte de la cobertura principal y no son en adición) - Riesgos políticos (HCCDMV con Terrorismo límite agregado anual) - Gastos Extraordinarios

Rpta.35 El Comité de Selección, precisa ceñirse al TDR: Equipo Electrónico Sec. I, II, III (límite único y combinado), Equipos Móviles y portátiles (límite agregado anual). Equipo Electrónico: Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados hasta US\$5,000.00, en Límite Agregado Anual. Flete expreso hasta US\$ 5,000.00 en Límite Agregado Anual. Flete aéreo hasta US\$ 5,000.00 en Límite Agregado Anual.

Rpta.36 El Comité de Selección, aclara que la cobertura de celulares es en límite agregado anual.

• Vehículos propios, de terceros y/o de empleados en locales asegurados	US\$ 50,000
Responsabilidad Civil General (límite único y combinado en agregado anual)	US\$ 300,000
• Inclusión Automática de existencias	US\$ 20,000
• Cobertura Automática para nuevas adquisiciones	US\$ 100,000
• Asegurado para Hurto	US\$ 10,000

**CLÁUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES**

**Incendio y/o Rayo**

- Condicionado de Incendio y/o Rayo
- Todo Riesgo Incendio incluido terremoto
- Primer Riesgo Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada, excepto responsabilidad Civil y riesgos políticos.
- Propiedades fuera del control del asegurado.
- Errores y Omisiones.
- Nombramiento de Ajustadores, según Ley del Contrato de Seguros vigente.
- Adelanto del 50% del siniestro.
- Traslado Temporal. (cubre adicionalmente el contenido, por cualquier siniestro cubierto).
- Inclusión Automática.
- Bienes de Terceros.
- Reemplazo y/o reposición.
- Documentos y Modelos.
- Remoción de Escombros
- Honorarios de Arquitectos, topógrafos e Ingenieros.
- Permisos y privilegios.
- Gastos extraordinarios.
- Reparaciones y/o Reconstrucciones.
- Gastos Extras, Aparatos Eléctricos.
- Arrendamiento.
- Acervo Documentario (US\$ 20,000), en Límite Agregado Anual.
- Impacto de Vehículos.
- Cláusula de sellos y marcas.
- Combustión espontánea.

**Equipo Electrónico**

- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados hasta US\$ 5,000, en Límite Agregado Anual.
- Cobertura para los daños materiales causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica.
- Incluye la cobertura de gastos por reposición de software siempre y cuando se corrobore la pérdida física y/o material del mismo.
- Cláusula de equipos móviles y/o portátiles dentro y fuera de los predios asegurados (cobertura nacional e internacional).
- Flete expreso hasta US\$ 5,000 en Límite Agregado Anual

Pgta. 37<sup>(54)</sup>, Pgta. 38<sup>(55)</sup>

Rpta.37 El Comité de Selección, aclara que este sublímite cubre los daños de los vehículos que se encuentren dentro de los predios declarados, contra destrucción o daño físico directo, ocurrido en forma súbita e imprevista en el periodo de vigencia de la póliza, ocasionados por incendios, explosión, terrorismo y riesgos políticos, terremoto y riesgos de la naturaleza.

Rpta.38 El Comité de Selección, aclara que se activará en caso que el asegurado sea víctima de un Hurto.

- Flete aéreo hasta US\$ 5,000 en Límite Agregado Anual.
- Equipos móviles y portátiles, hurto. (Dentro y fuera de los predios asegurados).
- Valor nuevo de reposición para equipos de hasta de tres (03) años de antigüedad.
- Condición especial: en caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con un modelo de capacidad semejante. Sujeto a descuentos por avance tecnológico y depreciación por caso.
- Periodo de Indemnización 06 meses.
- Se extiende a cubrir las pérdidas en vehículos desocupados temporalmente hasta 04 horas.

#### Infortunio

- Cobertura de Todo Riesgo
- Se extiende a cubrir las pérdidas en vehículos desocupados temporalmente hasta 4 horas.
- Valor nuevo de reposición para equipos hasta 03 años de antigüedad

#### Responsabilidad civil

- Cláusula de Responsabilidad Civil Patronal.
- Cláusula de Responsabilidad Civil Extracontractual
- Cláusula de Incendio y/o Explosión.
- Cláusula de daños por humo.
- Cláusula de daños por agua.
- Cláusula de locales y operaciones.
- Cláusula de vehículos ajenos.
- Cláusula de uso de armas de fuego, siempre que cuenten con la licencia emitida por SUCAMEC
- Cláusula de contratistas y subcontratistas.
- Cláusula de ascensores, grúas, montacargas y escalera mecánica.
- Cláusula de transportes de mercadería.
- Cláusula de Playa de Estacionamiento.
- Cláusula de Responsabilidad Civil contractual.
- Cláusula de Propietario de edificios.
- Cláusula de alimentos y bebidas.
- Responsabilidad Civil transporte de personal
- Se cubren todos los locales ocupados y/o donde existan activos de propiedad o arrendados por el asegurado.
- Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores, aunque no se encuentren en planillas, tales como contratistas, subcontratistas y demás personas que operen temporalmente para el asegurado.
- Locatarios y Arrendatarios.
- Maquinaria y Equipos Móviles.
- Responsabilidad Civil TREC. cubre los reclamos de terceros por los daños personales o materiales causados por los equipos móviles, maquinaria amarilla y montacargas, cuando estén en operación dentro de sus predios o circulando en otros (Vía Pública), incluyendo las carretas remolcadas.
- Se ampara la Responsabilidad en caso de daños o perjuicios a los familiares de los trabajadores o terceros que participen en los programas de extensión cultural, recreativa, capacitación y actividades sociales, espectáculos y demás eventos que organice, promocióne y/o desarrolle la Municipalidad dentro y fuera de sus locales.
- Uso de maquinaria pesada.
- Eventos sociales, espectáculos y culturales organizados por la entidad

- Piscinas Públicas
- Cines, teatros y salas de concierto
- Consultorios y Hospitales excluyendo Mala Praxis y Responsabilidad Civil Profesional
- Responsabilidad Civil por contaminación y/o polución súbita, imprevista y accidental
- Responsabilidad Civil por siniestros a consecuencia de Combustibles e Hidrocarburos.

#### Transporte Incidental

Todo Riesgo incluyendo:

- Accidente al Medio Conductor.
- Robo por Asalto.
- Robo de bulto entero y/o falta de entrega de bulto entero.
- Riesgos Políticos.
- Cláusula del instituto para huelgas (cargamento)
- Cláusula del instituto para cargamento A
- Carga y Descarga.
- Se cubre el Transporte de activos entre los locales del asegurado e incluso de terceros.

#### CONDICIONES ESPECIALES

1. Aviso de siniestro a la Compañía de Seguros hasta 60 días hábiles contados desde la ocurrencia, para no ser extemporáneo, siempre y cuando no agrave el riesgo ni dificulte las posibilidades de recupero de la aseguradora.
2. Se otorga cobertura para los bienes que por razones de servicio son desplazados temporalmente a lugares diferentes a su sede de permanencia habitual, aun cuando no sea locales de la Municipalidad y/o cuando se encuentren ejecutando obras civiles o de mantenimiento, a la intemperie.
3. Cualquier omisión o error involuntario o locales no nombrados no eximirá a la Municipalidad de su derecho de indemnización por parte de la Compañía de Seguros, bastará que la Municipalidad demuestre con cualquier documento contractual, sustentatorio y de buena fe.
4. En caso de siniestros que superen el valor de la prima, aun estando parte de ella pendiente de pago por los convenios, la Compañía de Seguros no podrá exigir la cancelación del saldo adeudado. Solamente se pagará las cuotas retrasadas en caso las tuviera.
5. Solo se considera Infra seguro si el valor declarado al inicio de la póliza es menor al 90 % del valor real.
6. En caso de siniestros en los que el Asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la preexistencia de los bienes, se tomará en cuenta los inventarios, documentos de ingreso, salida de almacén, listados de costos, órdenes de compra.
7. Se deja constancia que la base de valorización de las existencias en caso de siniestro será según su valor de reposición (valores de mercado).
8. En caso de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del Equipo electrónico afectado, se indemnizará con un modelo nuevo y semejante.

Pgta. 39<sup>(56)</sup>

Rpta.39 El Comité de Selección, precisa de Clausula "Piscina Públicas": Hacer frente a la responsabilidad civil en caso de que una persona resulte dañada o lesionada en el área de la piscina, o en el caso de que se demuestre que el accidente está unido a una negligencia del lugar. Por otro lado, es importante mencionar que en ninguno de los locales declarados la entidad tiene piscina.

9. Queda convenido y declarado que no obstante lo prescrito en la presente póliza de Responsabilidad Civil, esta se extiende a amparar y cubrir siniestros a consecuencia de Combustibles e Hidrocarburos.
10. Queda convenido y declarado que no obstante lo prescrito en la presente póliza de Responsabilidad Civil, se considera terceros a los familiares de los trabajadores.
11. Queda convenido y declarado que no obstante lo prescrito en la presente póliza de Responsabilidad Civil, se otorga cobertura para las pérdidas ocasionados a bienes y/o vehículos de propiedad de terceros, internados en los Depósitos Vehiculares Municipales, del que el asegurado es responsable de su cuidado, custodia y control.

**DEDUCIBLES TODO Y CADA EVENTO:**

- ✓ Demás riesgos: 5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500
- ✓ Terremoto y/o Temblor y/o Erupción volcánica y/o Fuego subterráneo y/o Maremoto, Tsunami y/o salida de mar y/o marejada y/u oleaje: 1% del valor declarado del predio afectado, mínimo US\$ 1,500 más IGV.
- ✓ Otros Riesgos de la Naturaleza: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500 más IGV.
- ✓ Riesgos Sociales y Políticos Terrorismo: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,500 más IGV.
- ✓ Gastos Extras: 3 días
- ✓ Rotura Accidental de Cristales y Avisos Luminosos: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 20 más IGV.
- ✓ Responsabilidad Civil: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200 más IGV. solo daños materiales
- ✓ Impacto de Vehículos: US\$ 200 más IGV.
- ✓ Equipo Electrónico: Sección I y II Incluye Robo y/o Asalto, hurto: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100 más IGV.
- ✓ Sección III: 03 días.
- ✓ Infortunio y Equipo Móvil: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500 más IGV.
- ✓ Vehículos propios de terceros y/o de empleados en locales del asegurado: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150 más IGV.
- ✓ Transporte Incidental 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200 más IGV.
- ✓ Celulares, 5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 50.00 incluido IGV

**CONDICIONES ESPECIALES PARA TODAS LAS COBERTURAS Y SUB LÍMITES**

1. En caso de siniestro de incendio no se aplicará depreciación en caso de pérdida total hasta 3 años.
2. Están cubiertos los gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro.
3. Al haberse declarado el valor de reemplazo a nuevo para todos los activos en caso de siniestro bajo cualquiera de las coberturas contratadas la indemnización será a valor de reemplazo a nuevo y en el caso de haber Infra seguro, si este está dentro del rango del 10% con relación al Valor de reemplazo, no se aplicará Infra seguro.<sup>1</sup>
4. En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello tengan una nueva instalación en otro lugar la póliza indemnizará como pérdida total sin descontar el monto de salvamento existente en el lugar del siniestro.

5. Bajo todo riesgo y rotura de maquinaria y equipo electrónico, están cubierto los gastos adicionales por horas extras como trabajo nocturno, días feriados, flete aéreo, la maquinaria y equipo bajo tierra, así como la eliminación de la depreciación por los aceites, lubricantes y refrigerantes, cadenas y metálicos no refractarios y la pérdida del contenido.
6. Cubren también las reparaciones transitorias o medidas de protección necesarias que surjan directamente de las pérdidas.
7. Para efectos de indemnización bajo la cobertura de Equipo Electrónico estarán cubierto los daños o pérdidas así estas hayan cumplido su vida útil, considerando su valor comercial del mercado.
8. En caso de siniestro la suma asegurada se rehabilitará en forma automática e inmediata.
9. Para todo efecto indemnizatorio (Suma Asegurada, Deducible), en caso de ciertos riesgos de índole catastrófico tales como Terremoto, Lluvia, Inundación y Terrorismo, se considerará bajo una misma ocurrencia solo aquellos eventos o daños comprobadamente relacionados entre si y que ocurran dentro de un mismo periodo consecutivo de 72 horas.
10. Mantenimiento de equipos electrónicos y similares a cargo de personal calificado del asegurado.

==0==

SLIP TECNICO

**SEGURO 3D (DESHONESTIDAD, DESTRUCCION, DESAPARICION)**

**ASEGURADO** : MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
**VIGENCIA** : ANUAL

MATERIA ASEGURADA

Toda propiedad de cualquier clase o naturaleza y descripción, incluyendo pero no limitando a aquella que está bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por el cual el asegurado sea responsable, incluyendo pero no limitando a aquella que se encuentre dentro de inmuebles propios y/o de terceros, incluyendo Depósitos Vehiculares Municipales o por el cual el asegurado es responsable o tenga interés asegurable, en cualquier parte de la Republica, en todos los locales propios y/o de terceros, incluyendo contenidos, existencias, equipos topográficos, activos, dinero y/o valores en bóveda y/o caja fuerte y/o seguridad, incluyendo en Obras y Trabajos en ejecución.

CONVENIO	Deshonestidad Frente a la Empresa
Limite Agregado Anual	US\$ 115,500
CATEGORÍA "A"	09 trabajadores
CATEGORÍA "B"	03 trabajadores

Pgta. 40<sup>(57)</sup>, Pgta. 41<sup>(58)</sup>, Pgta. 42<sup>(59)</sup>

Rpta.40 El Comité de Selección, aclara que las coberturas serán como indica el TDR, y podrían considerarlo dentro de condición especial; cumpliendo así con los principios de libertad de concurrencia, Eficacia y Eficiencia.

Rpta.41 El Comité de Selección, precisa que todas las sumas aseguradas son en límite agregado anual como indica el TDR o agregado vigencia teniendo en cuenta que la vigencia del contrato es de un año.

Rpta.42 El Comité de Selección, aclara que los postores deberán ceñirse a las bases, dado que el TDR se menciona la materia asegurada.

CATEGORÍA "C"	1,389 trabajadores
<b>CONVENIO II</b>	<b>Dinero Dentro de Locales</b>
Limite Agregado Anual	
a) Diario las 24 hrs del día conteo y manipuleo	US\$ 35,000
b) En Exceso de a) (Por campaña de recaudación los meses de Febrero, Marzo, Mayo, Junio, Octubre, Noviembre y Diciembre.), las 24 hrs del día, incluye conteo y manipuleo.	US\$ 250,000
c) En exceso de b) (por recaudación extraordinaria) las 24 hrs del día, incluye conteo y manipuleo	US\$ 250,000
<b>CONVENIO III</b>	<b>Pérdida de dinero y/o valores fuera de locales</b>
Limite Agregado Anual	US\$ 50,000
• Diario las 24 hrs	
<b>CONVENIO IV</b>	<b>Falsificación de Documentos Bancarios, Cheques de Gerencia, Guías de Almacén, Remisión, Ordenes de Pago, Boletas de Depósito</b>
SUMA ASEGURADA	US\$ 10,000
<b>CONVENIO V</b>	<b>Falsificación de Papel Moneda, Guías de Almacén, Remisión, Ordenes de Pago, Boletas de Depósito</b>
SUMA ASEGURADA	US\$ 10,000
<b>CONVENIO VI</b>	<b>Robo y/o Asalto de activos y existencias dentro de los Locales,</b>
SUMA ASEGURADA	US\$ 100,000
- Cobertura Adicional (limite agregado anual) Hurto Activos y/o existencias.	US\$ 45,000

**DEDUCIBLES:**

- Todos los convenios y coberturas adicionales: 10 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 200 más IGV.

**CLÁUSULAS Y CONDICIONES**

Pgta. 43<sup>(60)</sup>, Pgta. 44<sup>(61)</sup>

Rpta.43 El Comité de Selección, precisa que en las coberturas adicionales de Robo no se cubre dinero y/o joyas.  
 Rpta.44 El Comité de Selección, precisa que los deducibles son aplicables para todo y cada evento.

- Condicionado de Deshonestidad, Desaparición y Destrucción 3D
- Nombramiento de Ajustadores según Ley de Seguros vigente
- Dinero y/o valores a primer riesgo
- Adelanto de 50 % de indemnización
- Cobertura automática por doble acumulación de dinero por paralización y días de no Atención Bancaria, sólo Convenio II y III
- Cláusula de extensión para cobertura para pérdidas por trabajadores que no se encuentren en Planilla
- Convenio IV se extiende a cubrir guías de almacén y/o remisión, órdenes de compra
- Se incluye contratados, contratistas y subcontratistas

#### CONDICIONES ESPECIALES

1. Aviso de siniestro a la Compañía de Seguros hasta 60 días calendarios contados desde la ocurrencia, para no ser extemporáneo, siempre y cuando no agrave el riesgo ni dificulte las posibilidades de recupero de la aseguradora.
2. Se otorga cobertura para los bienes que por razones de servicio son desplazados temporalmente a lugares diferentes a su sede de permanencia habitual, aun cuando no sea locales de la Municipalidad y/o cuando se encuentren ejecutando obras civiles o de mantenimiento, a la intemperie.
3. Se entiende por empleado a todo trabajador estable, contratado, practicante, eventual, también de empresas eventuales y/o contratadas que presten servicio administrativo, de limpieza, vigilancia y cualquier tipo de personal temporal que preste servicios al asegurado, en cualquier tipo de relación contractual.
4. Se deja constancia que los Convenios I y VI, la base de valorización de las existencias en caso de siniestro será según su valor de reposición (valores de mercado).
5. En caso de paros bancarios y/o huelgas, domingos, feriados y feriados no laborables, decretados por el Gobierno, se duplicará el límite asegurado por el tiempo de la huelga o paro, solo Convenio II y III.
6. Se amplía la cobertura de los Convenios IV y V a la falsificación de cheques, boletas de depósito, cheques de gerencia, guías de remisión de almacén.
7. Para los casos de traslado de dinero para pago de planillas, se entiende todo el proceso que dure el pago incluyendo conteo, ensobrado y pago final.
8. Bajo el Convenio I no es necesario identificar al culpable.
9. En caso de siniestros en los que el Asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la preexistencia de los bienes, se tomará en cuenta los inventarios, documentos de ingreso, salida de almacén, listados de costos u órdenes de compra.
10. Solo se considera infra seguro si el valor declarado al inicio de la póliza es menor al 90% del valor real.
11. Cualquier omisión o error involuntario o locales no nombrados no eximirá a la Municipalidad de su derecho de indemnización por parte de la Compañía de Seguros, bastará que la Municipalidad demuestre con cualquier documento contractual, sustentatorio y de buena fe.
12. Los Convenios II y III cubren toda pérdida, destrucción o desaparición de dinero y/o valores, sin que la cobertura sea limitada a sólo robo con fractura y/o asalto.
13. Bajo el Convenio III se cubre dinero y/o Valores y/o Bienes en tránsito de propiedad del

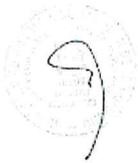
- asegurado en poder de empleados y/o dentro del vehículo utilizado por ellos, propio o de terceros, sólo por asalto hasta el monto asegurado del Convenio.
14. Se extiende a cubrir la permanencia y traslado del dinero y/o valores en poder de trabajadores cuando por motivos de trabajo estos deban efectuar viajes, se vean obligados a llevarlos a su domicilio y/o guardarlos en las habitaciones del hotel y/o locales similares, solo por robo por asalto y bajo el convenio III, se limita la suma asegurada a US\$ 5,000
  15. La presente póliza se extiende a cubrir los siniestros descubiertos posteriores a 3 meses de inicio de vigencia de la póliza y cuyo origen se remonta a la vigencia pasada hasta 12 meses antes de la fecha de descubrimiento.
  16. Bajo el Convenio VI y su cobertura adicional, se extiende asegurar total o parcialmente los bienes vehiculares internados en los Depósitos Vehiculares Municipales, del que el asegurado es responsable de su cuidado, custodia y control, es hasta US\$ 20,000.

==0==

**LOCALES ASEGURADOS PARA TODAS LAS POLIZAS**

1. Palacio Municipal - Jirón los Amautas N° 180, San Juan de Lurigancho
2. Local de Maestranza-Av. Próceres de la Independencia N° 995, San Juan de Lurigancho
3. Local Agencia N° 1 - General Miller N° 575, San Juan de Lurigancho
4. Local Vaso de Leche - Av. El Bosque, San Juan de Lurigancho
5. Biblioteca Municipal - Villac Umu n° 84B, San Juan de Lurigancho
6. Teatro Municipal-Av. Próceres de la Independencia N° 700, San Juan de Lurigancho
7. Local Parques y Jardines - Los Cinceles N° 317, San Juan de Lurigancho
8. Local Demuna - Av. Republica de Polonia, San Juan de Lurigancho
9. Local Casa Adulto Mayor - Calle Los Mastuerzos N° s/n, San Juan de Lurigancho
10. Local Hangar - 16 de Av. Canto Grande, San Juan de Lurigancho.
11. Local Modulo siglo XXI – Av. Próceres de la Independencia s/n cuadra 14, costado del Parque zonal Huiracocha.

==0==



10

SLIP TECNICO

SEGURO TREC

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
 VIGENCIA : ANUAL

MATERIA ASEGURADA

Toda Maquinaria y equipo móvil en general, de propiedad del asegurado y/o de terceros que se encuentren bajo su responsabilidad, supervisión, control y custodia siempre que formen parte de los Valores Declarados en la Póliza, en locales propios y/o de terceros señalados en póliza, en forma permanente o temporal y que sea parte o contribuyan directa o indirectamente con el proceso productivo o actividad del asegurado.

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AREA ASIGNADA	AÑO	N° CHASIS	SUMA ASEGURADA US \$
1	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	950H	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA	2013	MIG03385	150,000.00
2	CARGADOR FRONTAL	FIATALLIS	FR220-2	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA	1995	R220A27520655	18,000.00
3	MINICARGADOR	NEW HOLLAND	L223	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA	2017	NFMH1010	42,407.00
4	MINICARGADOR	NEW HOLLAND	L223	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA	2017	NFMH1010	42,407.00

Sumas Aseguradas:

- Cobertura Básica, TREC y maquinaria móvil hasta Suma Asegurada
- Incendio, colisión, desbarrancamientos, vuelcos.
- Riesgos de la naturaleza: terremoto, erupción volcánica, tifones, tornados, ciclones, vientos fuertes, tormentas, lluvia, inundación, caída de rocas, deslizamiento de tierras.
- Robo (hurto calificado)
- HMCCDMVT (en agregado anual) hasta Suma Asegurada
- Gastos adicionales por horas extra, trabajo nocturno, trabajo en feriados hasta US\$ 5,000
- Flete aéreo hasta US\$ 5,000

DEDUCIBLES TODO Y CADA EVENTO

- Básica Trec: 15 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000 más IGV.
- Riesgos de la naturaleza, vuelco y colisión: 15 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,000 más IGV.
- Huelga y conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo: 10 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 3,000 más IGV.

Pgta. 45<sup>(62)</sup>, Pgta. 46<sup>(63)</sup>, Pgta. 47<sup>(64)</sup>, Pgta. 48<sup>(65)</sup>

Rpta.45 El Comité de Selección, aclara que los valores a asegurar de todos los equipos son a valor convenido, según TDR.

Rpta.46 El Comité de Selección, aclara que las maquinarias de TREC realizan trabajos de limpieza pública como recojo de desmonte, sólo el cargador frontal Caterpillar realiza descolmatación de ríos de manera esporádica.

Rpta.47 El Comité de Selección, aclara que las maquinarias de TREC realizan trabajos en todo el distrito.

Rpta.48 El Comité de Selección, aclara que los valores a asegurar de todos los equipos son a valor convenido, según TDR.

- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno y en feriados, Flete aéreo: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000 más IG.V.
- Traslado por sus propios medios: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2.500 más IG.V.
- Derrumbe y volcadura: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 5,000 más IG.V.

#### CONDICIONES ESPECIALES

1. Aviso de siniestro a la Compañía de Seguros hasta 60 días hábiles contados desde la ocurrencia, para no ser extemporáneo, siempre y cuando no agrave el riesgo ni dificulte las posibilidades de recupero de la aseguradora.
2. La cobertura es extensiva a amparar las unidades mientras se encuentren estacionadas y/o en circulación y/o durante su desplazamiento por sus propios medios, incluyendo vías no autorizadas, así como su permanencia en depósitos y talleres.
3. Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de las Maquinarias y equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando su valor comercial de mercado.
4. Negligencia del operario.
5. Uso de vías no autorizadas
6. En caso de choque en circulación, se considerará un deducible especial de 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250 incluido IG.V.

==0==

#### SLIP TECNICO SEGURO VEHÍCULOS

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
VIGENCIA : ANUAL

#### MATERIA ASEGURADA

Toda unidad vehicular y equipo móvil en general, de propiedad del asegurado y/o de terceros que se encuentren bajo su responsabilidad, supervisión, control y custodia siempre que formen parte de los Valores Declarados en la Póliza, en locales propios y/o de terceros señalados en póliza, en forma permanente o temporal y que sea parte o contribuyan directa o indirectamente con el proceso productivo o actividad del asegurado. Asimismo, forman parte integrante los accesorios, externos, internos, mecánicos y/o electrónicos, que impidan su buen funcionamiento.

Pgta. 49<sup>(66)</sup>, Pgta. 50<sup>(67)</sup>, Pgta. 51<sup>(68)</sup>, Pgta. 52<sup>(69)</sup>

Rpta.49 El Comité de Selección, aclara que se trasladan por sus propios medios desde los depósitos del Asegurado hasta sitios de obras, en caso que se requiera se contrata una empresa que realice los traslados.

Rpta.50 El Comité de Selección, aclara que las maquinarias de TREC realizan trabajos de limpieza pública como recojo de desmonte, sólo el cargador frontal Caterpillar realiza descolmatación de ríos de manera esporádica.

Rpta.51 El Comité de Selección, aclara que los postores deben ceñirse al TDR. Básica Trec: 15 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.00 más IG.V. Riesgos de la naturaleza, vuelco y colisión: 15 % del monto indemnizable, mínimo US\$2,000.00 más IG.V. Huelga y conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo: 10 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 3,000.00 más IG.V. - Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno y en feriados, Flete aéreo: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.00 más IG.V. Traslado por sus propios medios: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$2,500.00 más IG.V. Derrumbe y volcadura: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 5,000.00 más IG.V..

Rpta.52 El Comité de Selección, precisa que se entregará los últimos informes de mantenimiento realizados a las maquinarias al ganador de la buena Pro, por correo electrónico previa solicitud.

ITEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA	MOTOR	SUMA ASEGURADA	AREA ASIGNADA
1	CAMION	FORLAND	FD40	2016	EGX-330	YN33PE1AA6000986	10,000.00	G.LIMP.PUBL
2	CAMION	FORLAND	FD40	2016	EGX-325	YN33PE1AA6000985	10,000.00	G.LIMP.PUBL
3	CAMION	FORLAND	FD40	2016	EGX-323	YN33PE1AA6000988	10,000.00	G.LIMP.PUBL
4	CAMION	FORLAND	FD40	2016	EGX-328	YN33PE1AA615001403	10,000.00	G.LIMP.PUBL
5	CAMION	FORLAND	FD40	2016	EGX-278	YN33PE1AA615001404	10,000.00	G.LIMP.PUBL
6	CAMION	DONGFENG	OLIMPIA	2009	EGL-759	000059482433	11,000.00	G.LIMP.PUBL
7	CAMION COMPACTADOR	VOLVO	FL6E (4X2) PTO	2002	EGL-722	D6B 184757	45,000.00	G.LIMP.PUBL
8	CAMION VOLQUETE	DONGFENG	DFA1055T25B03	2013	CGN-887	00000087516296	16,000.00	G.LIMP.PUBL
9	CAMION VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 33K	2014	EGO-226	419400090615	70,000.00	G.LIMP.PUBL
10	CAMION VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 33K	2013	EGO-266	419400090590	70,000.00	G.LIMP.PUBL
11	CAMION VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 33K	2014	EGO-274	419400090500	70,000.00	G.LIMP.PUBL
12	CAMION VOLQUETE	HIND	TC71125	1986	EGE-226	000069536545	16,000.00	G.LIMP.PUBL
13	CAMIONETA	NISSAN	PIERA 4X2 CD	1998	EGL-678	KA24814335M	5,000.00	G.LIMP.PUBL
14	CAMIONETA 4X4	NISSAN	FRONTIER	2011	C8J-946	KA24-522571A	11,000.00	G.LIMP.PUBL
15	TRACTO - REMOLCADOR	VOLVO	N112 (50K) 42 FW EDC	2001	EGL-813	TD123E510987191	39,000.00	G.LIMP.PUBL
16	TRACTO - REMOLCADOR	FREIGHTLINER	M2 112	2009	EGA-704	46097006905735	50,000.00	G.LIMP.PUBL
17	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EH-9090	KD07E2139185	1,900.00	G.LIMP.PUBL
18	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EB-9111	KD07E2136722	1,900.00	G.LIMP.PUBL
19	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER FURGON 513	2007	EGL-675	61198170066447	31,000.00	G.SEGUR.CIUD.
20	CAMION BARRANDA	DONGFENG	OLIMPIA	2007	EGL-670	00000069482469	12,000.00	G.SEGUR.CIUD.
21	CAMIONETA	MAHINDRA	PIK UP D/CAB-W1	2014	AHO-768	H554#22547	13,000.00	G.SEGUR.CIUD.
22	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X4	2012	EGL-667	TD27-838140	8,000.00	G.SEGUR.CIUD.
23	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X4	2012	EGL-669	TD27-838096	8,000.00	G.SEGUR.CIUD.
24	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X2	2007	EGL-673	TD27-832120	8,000.00	G.SEGUR.CIUD.
25	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X2	2012	EGL-717	TD27-834314	8,000.00	G.SEGUR.CIUD.
26	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X2	2007	EGL-800	TD27-833670	8,000.00	G.SEGUR.CIUD.
27	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X4	2012	EGL-806	TD27-837978	8,000.00	G.SEGUR.CIUD.
28	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X2	2012	EUB-592	YD25-3892897	13,000.00	G.SEGUR.CIUD.
29	CAMIONETA	BAIC	PLUS	2017	AYW-100	N1G017079	11,000.00	G.SEGUR.CIUD.
30	CAMIONETA	BAIC	PLUS	2017	AYW-557	N1G018478	11,000.00	G.SEGUR.CIUD.
31	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1454	KD07E-2124923	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
32	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1455	KD07E-2124890	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
33	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1456	KD07E-2123096	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
34	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1458	KD07E-2123076	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.

35	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1466	KD07E-2123106	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
36	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1470	KD07E-2123089	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
37	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1471	KD07E-2124932	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
38	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1472	KD07E-2124901	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
39	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1473	KD07E-2125173	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
40	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1474	KD07E-2123109	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
41	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1475	KD07E-2123071	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
42	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1476	KD07E-2123044	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
43	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1477	KD07E-2123090	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
44	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1478	KD07E-2125020	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
45	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1479	KD07E-2123103	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
46	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1481	KD07E-2124916	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
47	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1483	KD07E-2123043	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
48	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1484	KD07E-2123063	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
49	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1485	KD07E-2123060	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
50	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1486	KD07E-2124904	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
51	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1488	KD07E-2124937	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
52	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1489	KD07E-2123075	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
53	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1490	KD07E-2123064	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
54	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1491	KD07E-2149470	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
55	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1492	KD07E-2123016	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
56	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1493	KD07E-2124909	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
57	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1495	KD07E-2123084	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
58	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1496	KD07E-2123036	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
59	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1497	KD07E-2124934	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
60	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1498	KD07E-2124990	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
61	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1499	KD07E-2125008	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
62	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1500	KD07E-2125001	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
63	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1501	KD07E-2123102	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
64	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1502	KD07E-2123104	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
65	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1503	KD07E-2123067	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
66	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1504	KD07E-2125111	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
67	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1505	KD07E-2124999	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
68	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1506	KD07E-2123095	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
69	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1507	KD07E-2123107	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
70	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1509	KD07E-2124941	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
71	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1512	KD07E-2123003	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
72	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1514	KD07E-2123070	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
73	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1515	KD07E-2125028	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
74	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1516	KD07E-2124910	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.
75	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2015	EU-1517	KD07E-2124896	1,900.00	G.SEGUR.CIUD.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

75	OMNIBUS URBANO	INTERNATIONAL	3104X2 BUS	2011	EGH-136	D1A046099	20,000.00	G.SEGUR.CIUD.
77	CUATRIMOTO	YAMAHA	YFM350FWAG RIZZLY 350	2011	CUA-001	5Y4AH30Y2CA013116	1,000.00	G.SEGUR.CIUD.
78	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2012	EUB-593	YD25392469T	12,500.00	G.SEGUR.CIUD.
79	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2012	EUB-511	3N6F023T1CK04549C	12,500.00	G.SEGUR.CIUD.
80	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2012	ECK-532	ZD30119398K	12,500.00	G.SEGUR.CIUD.
81	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2012	EUB-584	YD25372951T	12,500.00	G.SEGUR.CIUD.
82	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2012	EUB-605	YD25392463T	12,500.00	G.SEGUR.CIUD.
83	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2012	EUB-589	YD25380322T	12,500.00	G.SEGUR.CIUD.
84	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2012	EUB-580	YD25372803T	12,500.00	G.SEGUR.CIUD.
85	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2012	EUB-578	YD25389437T	12,500.00	G.SEGUR.CIUD.
86	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2012	EUB-581	YD25370340T	12,500.00	G.SEGUR.CIUD.
87	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4785904	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
88	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4787706	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
89	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4787953	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
90	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4790571	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
91	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4792295	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
92	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4793762	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
93	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4792073	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
94	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4795797	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
95	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4795128	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
96	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4798424	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
97	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4796752	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
98	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4799423	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
99	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4791156	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
100	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4793941	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
101	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4806114	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
102	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4802657	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
103	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4797215	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
104	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4801566	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
105	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4800518	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.

15

106	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4803562	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
107	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4800743	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
108	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4804611	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
109	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4802839	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
110	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	GD-4802895	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
111	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4803759	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
112	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4806468	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
113	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4805748	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
114	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4807036	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
115	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4786994	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
116	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX4X2 D/C 2GD	2020	TRAMITE	2GD-4789354	24,550.00	G.SEGUR.CIUD.
117	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2008	EGM-560	KA24-952120Y	9,000.00	OPER. Y SANCION
118	CAMION BARANDA	DONGFENG	DFA006S7258D3	2013	EGN889	00000087515400	15,500.00	OPER. Y SANCION
119	CAMION BARANDA	DONGFENG	DFA006S7258D3	2013	EGN-895	00000087556015	15,500.00	OPER. Y SANCION
120	MOTOCICLETA	WANXIN	WX200 VB	2015	EW-065D	WX163FMJ1500003007	700.00	OPER. Y SANCION
121	CAMION	DONGFENG	DFA1055T758D3	2009	EGA-666	87D14464	13,000.00	S.G. PARQJARD
122	CAMION BARANDA	HYUNDAI	TRITON	1999	EGL-719	04AFW041550	7,000.00	S.G. PARQJARD
123	CAMION BARANDA	DONGFENG	DFA1065T258D3	2009	EGA-497	87D14473	10,000.00	S.G. PARQJARD
124	CAMION BARANDA	DONGFENG	DFA1065T258D3	2012	EGH-714	87295011	14,500.00	S.G. PARQJARD
125	CAMION CISTERNA	FREIGHTLINER	M2 112	2008	EGA-049	460908U0898758	62,500.00	S.G. PARQJARD
126	CAMION CISTERNA	FORD	L-8000	1995	EGL-721	TD-103-ES-183*299580	40,000.00	S.G. PARQJARD
127	CAMION CISTERNA	VOLKSWAGEN	31320DICCUM E3 5000.G	2017	EGZ-327	36576358	105,000.00	S.G. PARQJARD
128	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2011	B6H-794	KA24554B15A	12,000.00	S.G. PARQJARD
129	SEMIREMOLQUE CISTERNA	VOLKSWAGEN	CONSTELLATI ON- 9000 G	2017	EAA-132	36368538	125,000.00	S.G. PARQJARD
130	MOTOCICLETA	YAMAHA	YB126	2011	EA-3266	JYM154FM11014800	800.00	S.G. PARQJARD
131	CAMIONETA	NISSAN	FIERA 4X2	1996	EGL-753	KA24-867628M	5,000.00	SERV. GENER.
132	CAMIONETA	FIAT	FIORINO GNV	2009	EGA-729	0000008897231	6,000.00	SERV. GENER.
133	CAMIONETA	FIAT	FIORINO	2008	EGE-801	178F80119019809	6,000.00	SERV. GENER.

134	CAMIONETA	NISSAN	FIERA 4X2 CD	1998	EGL-726	KA246B7136M	4,000.00	SERV. GENER.
135	CAMIONETA	NISSAN	FIERA 4X2 CD	1998	EGL-731	KA246B8306M	4,000.00	SERV. GENER.
136	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2006	EGM-098	KA2494664BY	9,000.00	SERV. GENER.
137	CAMIONETA	NISSAN	FIERA 4X2	1998	EGE-802	KA24-667529M	5,000.00	SERV. GENER.
138	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2008	EGF-179	KA24924852Y	9,000.00	SERV. GENER.
139	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2005	EGX-110	Z030013412W	5,000.00	SERV. GENER.
140	MOTOCICLETA	WANKIN	WX200-V8	2015	EW-0394	WX163FMJ1500002850	700.00	SERV. GENER.
141	CAMIONETA	NISSAN	AVENIR	1991	EGL-821	GA184899935	5,000.00	SERV. GENER.
142	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2008	EGL-857	TU2783343Z	3,000.00	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
143	AUTOMOVIL	DAEWOO	RACER GSI 2009	2008	EGE-087	G16SF325760	1,000.00	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
144	CAMION VOLQUETE	INTERNATIONAL	4V00 4X2	2008	EGL-819	470HM2U120673Z	5,000.00	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
145	CAMION (OTROS)	DONGFENG	DFA 165ST25BD3/2 012	2012	EGH-740	67286000	5,000.00	SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
146	CAMION (OTROS)	VOLVO	F10	2008	EGL-749	1U1C3E53122850	5,000.00	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
147	CAMION GRUA	FORD	F-700	2012	EGL-790	A5855	1,500.00	SUB GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y VIALIDAD
148	CAMIONETA	NISSAN	FIERA 4X2 CD	2008	EGL-809	KA245809787M	2,500.00	SUB GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y VIALIDAD
149	CAMIONETA	FIAT	FIORINO	2008	EGA-730	8897216	2,500.00	SUB GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y VIALIDAD
150	CAMIONETA	NISSAN	PATHFINDER	2012	EUB-579	YU257326868		SECRETARIA GENERAL
151	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2015	EGV-560	ZD30046572T		SECRETARIA GENERAL
152	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	EB-9104	KD07E2138366	700.00	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
153	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	EB-9102	KD07E2138475	700.00	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA

154	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2008	EGL-767	TD27832639	2,500.00	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
155	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2008	EGL-768	TD27833415	2,500.00	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
156	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2008	EGM-565	TD27-833176	2,500.00	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
157	SEMIREMOLQUE	INTERNATIONAL	S/M	2008	EGL-791	1A963382654194150	2,500.00	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
158	CAMION CISTERNA	VOLVO	WHITE GMC	2008	CT-1163	TH-120008647	5,000.00	SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
167	CAMION COMPACTADOR DE BASURA	VOLVO	FL6E 4X2 R	2008	EGL-760	D6B164757	5,000.00	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
168	CAMION VOLQUETE	HINO	FC112	2008	EGL-535	W04DA12029	5,000.00	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
169	CAMIONETA	NISSAN	PIERA 4X2 CD	2008	EGL-797	KA24660053M	2,000.00	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
170	CAMIONETA	NISSAN	PIERA 4X2 CD	2008	EGL-682	KA24669217M	2,000.00	SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
171	CAMIONETA	NISSAN	NLM-D21-SF	2008	EGL-671	Z24784676	2,000.00	SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
172	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2008	EGL-747	TD27853409	2,000.00	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
173	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2008	EGL-757	TD27853207	2,000.00	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
174	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2008	EGM-095	TD27832997	2,000.00	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
175	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125E	2008	EU-0662	E3C3E011182	700.00	SUB GERENCIA DE CONTROL DE OPERACIONES Y SANCIONES

176	CAMION (OTROS)	DONGFENG	DFA 1063DJ10	2012	EGL-751	69482436	5,000.00	SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
177	MOTOCICLETA	WANXIN	WX200-V8	2015	EW-0389	WX163FMJ1500002900	700.00	SUB GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE
178	MOTOCICLETA	WANXIN	WX200-V9	2015	EW-0366	WX163FMJ1500003035	700.00	SUB GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE
179	CAMION (OTROS)	DONGFENG	DFA1065T25B D3	2008	EGA-495	87014417	5,000.00	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
180	CAMION (OTROS)	HYUNDAI	H-250 TRITON	2008	EGL-789	D4AFW036270	5,000.00	SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
181	CAMION (OTROS)	HYUNDAI	HD 65	2008	EGL-820	D4AF6285703	5,000.00	SUB GERENCIA DE CONTROL DE OPERACIONES Y SANCIONES
182	CAMION (OTROS)	DONGFENG	DFA 1063DJ10	2008	EGL-672	69482437	2,500.00	GERENCIA DE SEGURIDAD CUIDADANA
183	CAMIONETA	HONDA	CRV	2008	EGL-677	D20B33073138	1,500.00	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
184	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV TFR15HDL	2006	EGL-752	466976	1,500.00	SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
185	CAMIONETA	LAND ROVER	MILITAR 109	2008	RG-6324	94101872A	700.00	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
186	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2008	EGL-679	T027833384	2,500.00	GERENCIA DE SEGURIDAD CUIDADANA
187	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2008	EGL-745	T027833303	2,500.00	GERENCIA DE SEGURIDAD CUIDADANA
188	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2008	EGL-707	T027833735	2,500.00	GERENCIA DE SEGURIDAD CUIDADANA

189	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2008	EGL-740	TD27833168	2,500.00	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
190	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2008	EGL-708	TD27833925	2,500.00	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
191	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2008	EGL-816	TD27838472	2,500.00	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
192	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125E	2008	EU-0656	E3C3E011127	700.00	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
193	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125E	2008	EU-0656	E3C3E011137	700.00	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
194	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125E	2008	EU-0658	E3C3E011124	700.00	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
195	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125E	2008	EU-0684	E3C3E011159	700.00	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
196	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125E	2008	EU-0652	E3C3E011134	700.00	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
197	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125E	2008	EU-0687	E385E-028999	700.00	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
198	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125E	2008	EB-3464	E285E028901	700.00	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
199	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125E	2008	EB-3468	E385E028912	700.00	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
200	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ-125E	2008	EB-3470	E385E028918	700.00	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
201	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125E	2008	EB-3472	E385E028927	700.00	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA

202	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125E	2008	EB-3458	E365E028904	700.00	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
203	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2009	EGM-556	KA24928337Y	2,500.00	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
204	CAMION VOLQUETE	MERCEDES BENZ	2423K038	2012	EGL-796	905924565275	5,000.00	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
205	CAMIONETA	CHEVROLET	LJV 1FR16HDL	2012	EGL-812	408967	2,500.00	SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
206	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2012	EUB-553	YD25389510T	2,500.00	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
207	CUATRIMOTO	YAMAHA	YFM350FWAG RIZZLY 350	2012	CUA-002	5Y4AH30Y2CA013 120	700.00	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
208	CUATRIMOTO	YAMAHA	YFM350FWAG RIZZLY 350	2012	CUA-003	5Y4AH30Y2CA013 115	700.00	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
209	CUATRIMOTO	YAMAHA	YFM350FWAG RIZZLY 350	2012	CUA-004	5Y4AH30Y2CA013 117	700.00	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
210	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125E	2012	EB-3455	E385E29051	700.00	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
211	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125E	2012	EB-3460	E385E029048	700.00	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
212	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125E	2012	EU-0168	E3C3E006734	700.00	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
213	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ-125E	2012	EU-0162	E3C3E008434	700.00	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA



9

214	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ-125E	2012	EU-0163	E3C3E006568	700.00	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
215	TRAYLER	VOLVO	F-10	2012	EGL-718	TD103ES393257616	3,000.00	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
216	MOTOCICLETA	MAVILA	VIVAZ TT 150	2015	EB-5830	LC162FMJNQ003565	1,000.00	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
217	MOTOCICLETA	MAVILA	VIVAZ TT 150	2015	EB-6362	LC162FMJNQ003543	1,000.00	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
218	MOTOCICLETA	WANXIN	WX200-V8	2015	EB-5921	WX163FMJ1500002856	1,000.00	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
219	TRIMOTO DE CARGA	RAUDO	ESCAPE	2016	EB-9162	YX172MNR18032182	1,000.00	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
220	TRIMOTO DE CARGA	RAUDO	ESCAPE	2016	EB-9160	YX172MNR18032174	1,000.00	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
221	TRIMOTO DE CARGA	RAUDO	ESCAPE	2018	EB-9161	YX172MNR18032201	1,000.00	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
222	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	EU-1498	KD07E2123093	1,000.00	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
223	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2018	EU-1613	KD07E2123099	1,000.00	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
224	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	EU-1480	KD07E2123077	1,000.00	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
225	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	EU-1457	KD07E2123023	1,000.00	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
226	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	EU-1482	KD07E2125175	1,000.00	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
						TOTAL	2,197,900.00	

**COBERTURAS**

- Daño Propio	Valor Asegurado
- Responsabilidad Civil Frente a Terceros por unidad	US\$ 100,000
- Responsabilidad Civil Frente a Terceros en exceso	US\$ 200,000
- Responsabilidad Civil de Ocupantes c/u hasta	US\$ 20,000
- Accidentes de Ocupantes	Según Tarjeta de Propiedad
- muerte e invalidez permanente	US\$ 25,000 c/u
- gastos de curación	US\$ 7,000 c/u
- gastos de sepelio	US\$ 2,000 c/u
- Riesgos Políticos (incluyendo Terrorismo)	Valor Asegurado
- Accesorios musicales, electrónicos, video, extintores, mataperros, faros, seguros, alarmas, circulinas, hasta	US\$ 1,500
- Repuestos, accesorios, equipos médicos, radios transmisores, hasta	US\$ 1,500
- Ausencia de Control	Valor Asegurado
- Responsabilidad Civil por Ausencia de Control	US\$ 50,000
- Riesgos de la Naturaleza (incluyendo Terremoto)	Valor Asegurado
- Rehabilitación automática de suma asegurada	Si
- Rotura Accidental de Lunas Nacional	100 %
- Tránsito de Vías no Autorizadas	Si
- Cobertura automática para nuevas adquisiciones, usadas o donadas	Hasta por 30 días
- Servicio de Ambulancia	100 %
- Servicio de Grúa y Auxilio Mecánico por Desperfectos y accidente	100 %
▪ Autos, Ambulancias, Camionetas y Motos, al	
▪ Ómnibus y Camiones por reembolso, hasta	US\$ 500
<b>BENEFICIOS ADICIONALES</b>	
- Procuraduría en mismo lugar del siniestro	Si
- Expedición de Órdenes de Compra	Si
- Exoneración de Intervención Policial cuando no haya terceros	Si
- Asesoría Jurídica en lo Civil	Si

- Peritaje Técnico de daños en talleres	Si
- Recajo de Denuncia Policial y/o Atestado en Comisaría	
- Vehículo de reemplazo (solo Autos y Camionetas Rurales hasta 8 asientos)	Si
- Alcoholemia hasta 0.5 gramo por litro de sangre	Si

**Cláusulas Adicionales:**

- Asesoría en caso de accidentes o robo las 24 horas
- Rotura de lunas sin cobro de franquicia
- Cobertura Automática por nuevas adquisiciones
- Uso de vías no autorizadas
- Restitución automática de la suma asegurada
- Libre Elección de Talleres

**Cláusulas Adicionales para Ausencia de Control**

- La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los conductores, trabajadores brevetados, o personal que labora para el asegurado bajo cualquier modalidad, autorizaciones para la conducción de vehículos de propiedad del asegurado
- La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los vehículos, sean o no de propiedad del asegurado o cuando estos se encuentren bajo responsabilidad o a cargo de la Municipalidad.
- En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como Accidentes de ocupantes, Responsabilidad Civil de Ocupantes, entre otras.
- No se excluye la cobertura en caso de declaraciones inexactas, errores y/o similares de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento de la institución, salvo en el caso que se compruebe que el conductor ha procedido con dolo o culpa inexcusable.

**Indemnización de Siniestros por Pérdida Total:**

- La indemnización de una pérdida y/o robo total amparada bajo la presente póliza, se realizará mediante el pago del 100 % del valor indicado en la misma, como monto asegurado del vehículo materia del reclamo.
- En casos de Pérdida Total, la compañía de seguros asumirá los gastos necesarios para trasladar la unidad desde el lugar del accidente a fin de que pueda disponer de dichos restos o salvamento.

**Exoneración de Denuncia:**

En casos que no involucren a terceras personas se exonera al asegurado de la Denuncia Policial cuando cumple con comunicar su ocurrencia en forma inmediata a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros y permitir a la unidad móvil de la compañía constatar los hechos en los casos siguientes:

- \* Choque estacionado
- \* Choque y fuga
- \* Choque sin daños a terceros (impacto con sardineles, huecos, postes etc.)
- \* Robo Parcial
- \* Rotura de Lunas

**CONDICION ESPECIAL:**

1. Aviso de siniestro a la Compañía de Seguros hasta 60 días hábiles contados desde la ocurrencia, para no ser extemporáneo, siempre y cuando no agrave el riesgo ni dificulte las posibilidades de recupero de la aseguradora
2. Queda convenido y declarado que, no obstante, lo prescrito en la presente póliza, esta se extiende a amparar y cubrir los siniestros ocasionados por personal de trabajadores brevetados, contratados bajo cualquier modalidad de relación contractual con el asegurado.
3. Queda convenido y declarado que, no obstante, lo prescrito en la presente póliza, esta se extiende a amparar y cubrir los siniestros a unidades que por omisión involuntaria no están en la relación de unidades aseguradas o por error consignan otra placa, debiendo determinar el asegurado la propiedad o uso de la unidad.
4. Queda convenido y declarado que, no obstante, lo prescrito en la presente póliza, esta se extiende a amparar y cubrir Repuestos y/o Accesorios Especiales (ejes y piñones de cubo) así como Accesorios Especiales (mataperros, circulinas, sirenas, alarmas, equipos médicos, radios transeptores) Logotipos y/o distintivos pintados y/o pegados, y/o Elementos Electrónicos propios del buen funcionamiento de la unidad.
5. Queda convenido y declarado que, no obstante, lo prescrito en la presente póliza, esta se extiende a cubrir y amparar los siniestros ocasionados por choferes brevetados mayores a 18 años, sin distinción de ningún deducible especial y/o diferente por edad.
6. Será parte integrante de la Póliza de Vehículos la Relación de Talleres Afiliados y/o de Libre elección donde se indique claramente, la Dirección, Teléfonos, correo electrónico, Persona de Contacto, atenciones preferentes y talleres con atención las 24 horas del día.
7. Los gastos que haya efectuado el cliente previa autorización de la compañía de seguros serán reembolsados previa presentación de las facturas y/o presupuestos máximos en 72 horas.

**AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, MOTOS Y CUATRIMOTOS**

**Deducibles:**

- ✓ 10 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 150.00 más IG.V.

**A excepción de lo siguiente:**

- ✓ Rotura de lunas:

- ✓ Reemplazo vidrio nacional al 100 % sin deducible
- ✓ Reemplazo vidrio importado 30 % del valor de la luna, mínimo US\$ 30.00 más I.G.V.
- ✓ No se aplicará deducibles para vehículos de reemplazo.

**Ausencia de Control**

- ✓ 10 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 150.00 más IGV

**Responsabilidad Civil**

- ✓ 10 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 200.00 más IGV solo daños materiales

**OMNIBUS, CAMIONES Y ACOPLADOS**

**Deducibles:**

- ✓ 10 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 450.00 más IGV.

A excepción de lo siguiente:

- ✓ Rotura de lunas:
- ✓ Reemplazo vidrio nacional al 100 % sin deducible
- ✓ Reemplazo vidrio importado 30 % del valor de la luna, mínimo US\$ 30.00 más I.G.V.

**Ausencia de Control**

- ✓ 10 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 450.00 más IGV.

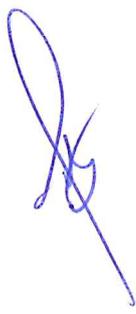
**Responsabilidad Civil**

- 10 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 200.00 más IGV solo daños materiales

9



26



9

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b> Pgta. 13 (70)
	<u>Requisitos:</u>  Compañía de seguros con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"
	<b>Importante</b>  <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u>  [Copia simple de la autorización de funcionamiento emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".
	<b>Importante</b>  <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 567,856.12 (Un Millón Quinientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 12/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios 3D, Seguros generales.  <u>Acreditación:</u>  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>71</sup> , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.  En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se

Rpta.13 El Comité de Selección confirma que el Postor ganador de la buena pro, podrá acreditar la habilitación con copia simple del Certificado emitido por la SBS. Dicho documento es idóneo para acreditar que una empresa está autorizada por la SBS para comercializar seguros.

<sup>71</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Pgta. 14 <sup>(72)</sup>, Pgta. 67 <sup>(73)</sup>

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>74</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA

Rpta.14 El Comité de Selección aclara que la Proforma de Contrato se mantendrá en su fondo, pudiéndose acondicionar si fuera necesario, en su forma y sin perjuicio del postor ganador de la buena pro.

Rpta.67 El Comité de Selección, aclara que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>74</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]. Pgta. 15 (75)

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos

Rpta.15 El Comité de Selección, aclara y confirma que la cláusula quinta del contrato es con el siguiente texto: El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendario, el mismo que se computa desde las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia.

a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

#### **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Pgta. 16 (76)

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>77</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

<sup>77</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

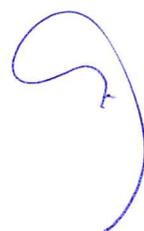
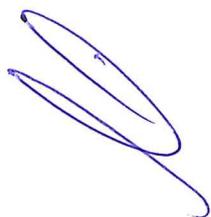
\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>78</sup>.*

<sup>78</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>79</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

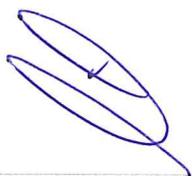
**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>80</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>79</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>80</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>81</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>82</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>83</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>81</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>82</sup> Ibidem.

<sup>83</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>84</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>84</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Pgta. 17 <sup>(85)</sup>, Pgta. 68 <sup>(86)</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

Rpta.17 El Comité de Selección, aclara y confirma a los postores que podrán presentar solo la Declaración Jurada en Anexo N° 3, no siendo necesario la presentación de los Términos de Referencia.

Rpta.68 El Comité de Selección, acoge la consulta y se confirma a los postores que, podrán presentar solo la Declaración Jurada en Anexo N° 3, no siendo necesario la presentación de los Términos de Referencia.

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

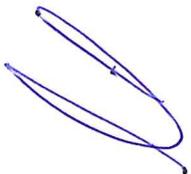
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>87</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>88</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>89</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>87</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>88</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

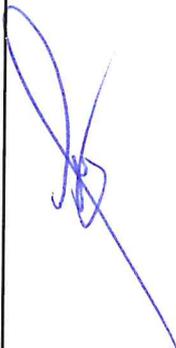
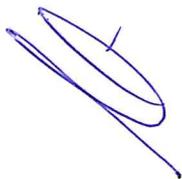
<sup>89</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Pgta. 69 (90)

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Pgta. 18 (91)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

Rpta.69 El comité de selección comunica que, al tratarse de un procedimiento de selección convocado bajo el Sistema de Contratación a SUMA ALZADA, el postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento, conforme se establece en el artículo 35 del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido no será obligatorio presentar el ANEXO N° 6.

Rpta.18 El Comité de Selección, aclara el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con el art. 35 del Reglamento de la Ley 30225, por ello el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución directamente en el portal del SEACE. Pero para la firma de contrato se va solicitar el desagregado para lo cual el precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales; de la misma forma los precios unitarios deben ser expresados en dos (2) decimales.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo*

*materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>92</sup>	%
<b>Monto Total Ofertado</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

<sup>92</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>93</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

<sup>93</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>94</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>94</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>95</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>96</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>97</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>98</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>99</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>100</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>95</sup>

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>96</sup>

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>97</sup>

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>98</sup>

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>99</sup>

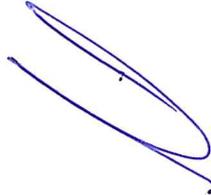
El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>100</sup>

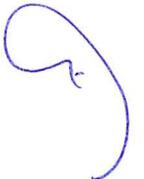
Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 95	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 96	EXPERIENCIA PROVENIENTE 97 DE:	MONEDA	IMPORTE 98	TIPO DE CAMBIO VENTA 99	MONTO FACTURADO ACUMULADO 100
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

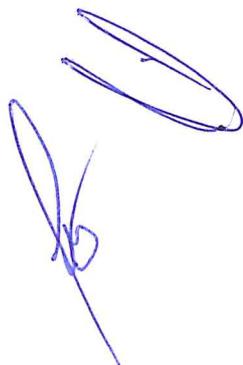
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**  
**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

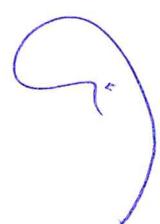
Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

### CARTA DE NOMBRAMIENTO

Lima, 16 de Octubre del 2020

Señores  
Romí Carolina Díaz Álvarez  
Código de Registro SBS N-4662 y SUSALUD 00768

Presente.-

Estimado señor (a):

Por medio de la presente, tenemos el agrado de comunicarles que a partir de la fecha hacerles de conocimiento la decisión de nombrarlo como Corredor de Seguros para efectuar la asesoría e intermediación de los seguros que se señalan a continuación:

- ✓ Todos nuestros seguros (Riesgos Generales, Riesgos Humanos incluido EPS) a excepción de los SCTR'S de TRABAJO PERÚ.

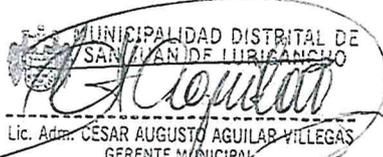
Por lo tanto, se encuentran facultados para realizar los siguientes actos sólo de dicho seguro, en mi representación que implica:

- Gestionar la solicitud el seguro
- Solicitar cotizaciones y/o renovaciones de las pólizas de seguros, copia de pólizas.
- Solicitar cambio de vía de cobro
- Presentar la documentación correspondiente para solicitar la cobertura del seguro en caso de siniestros.
- Presentar reclamos relacionados con las pólizas de seguros intermediadas.

Es preciso señalar que dicho nombramiento no generará ningún costo para la entidad y se mantendrá vigente hasta ser revocado por escrito.

Agradeciendo la atención a la presente, hago propicia la oportunidad para hacerle llegar mi mayor consideración y estima especial.

Atentamente,

  
Lic. Adm. CÉSAR AUGUSTO AGUILAR VILLEGAS  
GERENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de San Juan de Lurigancho  
RUC: 20131378034

DATOS DE BIENES ASEGURADOS AÑO 2022-2023  
Formato actualizado según Resolución 11453-2010-SBS

Nombre o Razón Social: Municipalidad de San Juan de Lurigancho  
Giro del negocio: Municipalidad

Código	Tipo de Estructura	DIRECCIÓN				CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE						VALORES DECLARADOS				
		Dirección	Distrito	Provincia	Departamento	Longitud (opcional)	Latitud (opcional)	Año de Construcción	Uso	Tipo de Estructura	Número de pisos	Número de Sótanos	Edificio	Contenido	Lucro Cesante	TOTAL
1	-	Palacio municipal - Calle los Amautas N° 180	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima			1970	2	1	5	1	3,276,277.95	1,900,375.40		5,176,653.35
2	-	Maestranza-Av.Próceres de la Independencia N° 995	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima			2009	5	3	1	0	51,884.67	72,007.75		123,892.42
3	-	Agencia N° 1 - General Miller N° 675	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima			1973	2	3	2	0	727,057.34	80,411.90		807,469.24
4	-	Local Vaso de Leche-Av. El Bosque	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima			1980	2	3	1	0	102,626.13	35,819.08		138,445.21
5	-	Biblioteca Municipal - Villac Umu n° 849	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima			1989	9	3	2	0	90,826.42	4,662.90		95,489.32
6	-	Teatro Municipal-Av.Próceres de la Independencia N° 700	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima			1990	9	3	1	0	350,744.05	34,312.64		385,056.69
7	-	Local Parques y Jardines - Los Cinceles N° 317	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima			2008	5	3	1	0	49,068.72	78,275.02		127,343.74
8	-	Demuna - Av. Republica de Polonia	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima			2002	2	3	2	0	82,350.50	20,674.22		103,024.72
9	-	Casa Adulto Mayor - Calle Los Mastuerzos N° 5/n°	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima			2018	9	3	2	0	1,075,515.90	25,503.78		1,101,019.68
10	-	Hangar - 16 de Av.Canto Grande	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima			2013	9	3	1	0	220,540.20	244,267.52		464,807.72
													6,026,891.88	2,496,310.21		8,523,202.09

- 3 - Centro Educativo
- 4 - Centro de Salud
- 5 - Taller
- 6 - Comercio
- 7 - Naves industriales o grandes almacenes
- 8 - Hospedajes y Hoteles
- 9 - Otros usos de edificios
- 10 - Estructuras especiales. Ejemplo: minas, reservorios, tanques, puentes, etc.

Código: Tipo de Estructura

- 1 - Pórtico de acero arriostrado con diagonales
- 2 - Adobe o quincha
- 3 - Pórticos de concreto armado
- 4 - Pórticos de concreto armado con placas
- 5 - Entramados de madera
- 6 - Mampostería
- 7 - Estructuras industriales / comerciales
- 8 - Estructuras Especiales. Ejemplo: Minas, Reservorios, Tanques, Silos, Puentes, Torres de transmisión, Muelles, Estructuras Hidráulicas, Plantas Nucleares, etc.